



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS
PUBLICAS Y GESTION URBANA

RESOLUCION N° **0271**
NEUQUEN **12 JUL 2004**

VISTO:

El expediente N° SEO-8916-P-01, Caratulado PEREZ JORGELINA – Solicita terreno Lote 16 Mza 23 Barrio Valentina Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Tenencia Provisoria, obrante a fojas 07 la señora PEREZ Jorgelina D.N.I. N° 24.878.188 fue adjudicada con el Lote 16 de la Manzana 23 del Barrio Valentina Sur en la cual se establece expresamente que dicho lote se otorga para uso habitacional exclusivo del grupo familiar declarado, prohibiendo su transferencia o venta bajo ningún concepto;

Que según consta a fs. 08, con fecha 14/03/01, se hace presente la señora Jorgelina Pérez, dando como razones de la ocupación efectiva del lote que esta terminando los últimos detalles para el traslado. Solicita un plazo de 20 días para habitarlo;

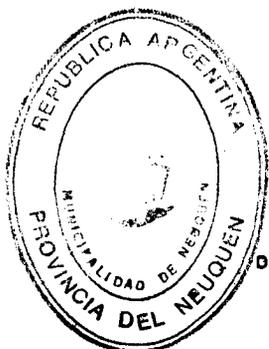
Que según Inspecciones de fecha 14/03/01, 20/10/03, 03/05/04, 12/05/04 se constata que el lote citado se encuentra sin ocupantes y con una construcción de material. Con fecha 29/04/04 se recepciona una denuncia de venta del lote;

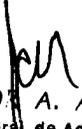
Que según Cédula de Notificación de fecha 14/05/04 se la notifica de la Disposición N° 29/04 mediante la cual se da inicio a las acciones tendientes a declarar la caducidad de los derechos de ocupación que pudieran corresponderle a favor de la señora Pérez Jorgelina;

Que mediante nota la señora Pérez Jorgelina presenta el descargo correspondiente;

Que a fs. 22 obra una denuncia de un vecino inscripto en el Registro de Postulante, donde avalado por una gran cantidad de firmas de vecinos que manifiestan que el lote nunca fue ocupado;

Que según opinión del Area Social de esta Dirección Municipal, del descargo efectuado por la recurrente surge que no habita el lote y que el mismo no cuenta con servicios de luz, explicitando que las razones alegadas no justifican la falta de ocupación;




HECTOR A. ARDITO
Dirección Gral. de Administración
Subsecretaría de Hacienda



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS
PUBLICAS Y GESTION URBANA

Que según Dictamen del Asesor Legal y de conformidad con las constancias documentales obrantes, aconseja decretar la caducidad de la tenencia provisoria;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA, OBRAS PUBLICAS
Y GESTION URBANA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º) Dar por finalizado el proceso de caducidad incoado según Expediente N° -----SEO-8916-P-01 – Disposición N° 29/04, de fecha 05/05/04.-

Artículo 2º) DECLARAR la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle a -----la señora Pérez Jorgelina D.N.I. N° 24.878.188, respecto del Lote 16, Manzana 23, del Barrio Valentina Sur por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080/84 Art. 9º y 10º).-

Artículo 3º) NOTIFICAR en forma fehaciente a través de la Dirección Municipal de -----Tierras de la presente Resolución a los interesados.-

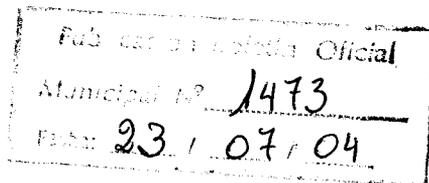
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.-

ES COPIA
gs

FDO) FARIZANO



[Firma]
HECTOR A. ARDITO
Dirección Gral. de Administración
Subsecretaría de Hacienda



271 04